

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: Fernando P. Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran a excepción de los Concejales del Grupo Socialista D. José Carlos de la Rosa Murillo y D^a María Isabel Rengel González, incorporándose ésta última al inicio del tratamiento del segundo punto del orden del día.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 20 de abril de 2009, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone que consten en el acta la felicitación de la Corporación a la Peña Barcelonista Llerenense por la consecución de todos sus éxitos deportivos durante la presente temporada de fútbol.

Las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11/05/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de once de mayo de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA PLAZA DE AUTOTAXI.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Durante el tratamiento de éste apartado se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a María Isabel Rengel González.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Resultando que con fecha siete de febrero de dos mil cinco, mediante Acuerdo del Pleno se crearon la licencia de autotaxi nº 7 la cual, y tras efectuar el correspondiente procedimiento de adjudicación fue conferida a D. Jerónimo Tena Candalija, quién con fecha de quince de abril de dos mil nueve ha procedido a presentar su renuncia a la misma, siendo necesario proceder a su adjudicación.

Visto que con fecha de ocho de mayo de dos mil nueve, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable para llevar acabo la adjudicación de las citadas licencias.

Visto que con fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, fue redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de la licencias de autotaxi nº 7

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de quince días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el Pliego.

TERCERO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, proceder a la exposición pública de la lista en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

CUARTO. Certificadas por Secretaría las alegaciones presentadas por los interesados, los Servicios Técnicos emitirán informe sobre las mismas.

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, así como las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Condiciones generales:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.

b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija la normativa sectorial para este tipo de actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

2.- Condiciones específicas.

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación, como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.- Procedimiento de admisión y selección de aspirantes.

1.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizaría, acompañado de los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, con relación a la prelación establecida en este pliego, cuyos méritos serán valorados por el Pleno del Ayuntamiento de Llerena.

2.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.- Terminado del plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con el fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

4.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia el apartado anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de la Secretaría Municipal, el cual será emitido en el plazo máximo de ocho días.

5.- El expediente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias, con base en los criterios que se relacionan en la cláusula siguiente.

Cuarta.- Criterios de selección.

La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi, en el Municipio de Llerena, que presten el servicio con dedicación a la profesión, acreditada mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad como conductor.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.- Vecino del municipio con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, TRES puntos.

2.- Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, UN PUNTO por cada año o fracción superior a 6 meses con el máximo de TRES puntos.

3.- Estar en situación de paro, acreditado por la oficina comarcal del SEXPE, 0,50 puntos por el primer semestre y 0,1 punto por cada mes más, con un máximo de DOS Puntos.

Quinta.- Obligaciones del adjudicatario.

1.-No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.- El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Sexta.- Regulación General.

Para el proceso selectivo y el régimen de ejercicio de la licencia será de aplicación, con carácter general, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.”

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 1/2009.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Interviene el Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, para comentar que la partida presupuestaria a través de la cual se va a financiar este expediente de transferencia de créditos es a través de la baja de proyectos medioambientales, entendiéndose que desde el Ayuntamiento se están dejando de ejecutar actuaciones en este ámbito.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se ha procedido a realizar estas bajas con motivo de que determinadas actuaciones medioambientales se han venido a ejecutar y financiar en su totalidad por otras Administraciones poniendo como ejemplo las actuaciones ambientales en el paraje de “Los Molinos”.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

Visto el expediente relativo a transferencia de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a altas y bajas de crédito del Grupo de Función 4.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, y lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. Así como en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente que en conjunto son las que siguen:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTAS
432.62322	Adquisición Tractor Servicio de Obras	18.560,00 €
432.61124	Acerado y Alumbrado Calle Los Ladrillos 2008	6.707,33 €
441.60930	Alcantarillado Calle Ollerías	2.851,83 €
432.60036	Acceso Pista Escuela de Ciclismo	3.987,07 €
	TOTAL ALTAS	32.106,23 €
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJAS
449.60030	Proyectos Medioambientales	32.106,23 €
	TOTAL BAJAS	32.106,23 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo este acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a

introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la Contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

4.- APROBACIÓN AEPSA, PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apretura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2009.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 30-05-2008.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "ESPACIO DE APOYO LOGÍSTICO", con un presupuesto de ejecución material de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (198.690,00 €).

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "ESPACIO DE APOYO LOGÍSTICO", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (198.690,00 €).

- Presupuesto Mano de obra..... 119.678,41 Euros

- Presupuesto Materiales..... 79.011,59 Euros

PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O..... 198.690,00 Euros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 119.678,41 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "ESPACIO DE APOYO LOGÍSTICO".

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 79.011,59 Euros.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

Quinto.- Remitir antes de la finalización del presente mes de mayo, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria."

5.- DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA EN MATERIA DE CAMINOS PÚBLICOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

Los caminos públicos locales son bienes demaniales, cuya vigilancia y protección corresponde a la respectiva entidad local.

Llerena está integrada en la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

El Municipio recibe a través de esta entidad supramunicipal el servicio de guardería rural, uno de los servicios objeto de la misma según dispone el artículo 2 de los vigentes Estatutos de aquella (BOP de Badajoz número 247, de fecha 24 de diciembre de 2007). Entre las funciones de esta guardería está el de velar por el cumplimiento de la normativa sobre caminos públicos, denunciando las infracciones que de ésta se cometan.

Por otra parte, este Ayuntamiento carece de medios personales adecuados para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que en esta materia puedan incoarse.

Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

Considerando lo establecido en el artículo 2 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.

Considerando lo regulado en el artículo 4,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Remitir a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena las denuncias formuladas por los agentes del Servicio de Guardería Rural de dicha Mancomunidad u otras autoridades por infracciones de la normativa sobre caminos públicos de este término municipal, para que aquella ejerza la potestad sancionadora incoando, tramitando y resolviendo los correspondientes expedientes sancionadores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la meritada Mancomunidad.

6.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE LLERENA.-

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana se da cuenta de lo tratado sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009, exponiéndose que se ha solicitado una aclaración del informe referidos a las vías pecuarias encuadradas dentro de la unidad de actuación, por lo cual procede dejar sobre la mesa el asunto hasta que se realicen las aclaraciones pertinentes

Interviene el Sr. Mena Cabezas, Concejal de Izquierda Unida, a los efectos de manifestar su agradecimiento, ya que considera corrector el solicitar la aclaración de ese informe que resultaba contradictorio, así como la titularidad de la franja de terrenos que pudiera presumirse como camino público.

Seguidamente, por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, se procede a corroborar lo manifestado por el Edil de Izquierda Unida.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de la Corporación.

7.- CESIÓN DE USO CAPILLA SAN JUAN DE DIOS A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, en los siguientes términos:

La fundación del Convento de San Juan de Dios de Llerena se aprueba por cédula real dada el 2 de junio de 1672. Dentro del conjunto del Convento de San Juan de Dios se encuentra la que fue Capilla que ha permanecido sin uso durante un largo período de tiempo y que ahora se va a destinar a uso cultural. Sus obras se hincaron en 1759 por Fernando Feria sobre otra anterior que resultaba insuficiente.

Actualmente el inmueble es propiedad del Ayuntamiento de Llerena según se acredita mediante certificación del Inventario de Bienes que se acompaña al expediente.

Dada la conveniencia de armonizar y potenciar el uso público de las instalaciones disponibles, es por que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura la antigua Capilla del Convento de San Juan de Dios para que en la misma pueda desarrollar los actos de carácter cultural que dicha entidad considere necesarios.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quién legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la indicada autorización de uso de éste inmueble

8.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 21/04/09, asistencia del Alcalde al acto de Clausura del Plan de Dinamización Turística SOTECAM celebrado en la Hospedería El Mirador de Llerena.

- Día 21/04/09, asistencia del Alcalde al Foro Contra La Crisis celebrado en el Hotel ISUR, de Llerena

- Día 23/04/09, asistencia en Azuaga del Primer Teniente de Alcalde a la constitución del Comité Político de la Comarca Campiña Sur.

- Día 25/04/09, reunión de la Alcaldía en el Ayuntamiento de Llerena con motivo de la preparación del programa cultural "Llerena mi tierra", previsto para el mes de octubre de 2009.

- Día 25/04/09, asistencia del Alcalde a la Inauguración de las V Jornadas Anestex 2009 que se desarrollaron en Llerena en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 28/04/09, desplazamiento a Azuaga del Primer Tte. de Alcalde para asistir a la presentación del Campeonato de España de Selecciones Territoriales de Fútbol Sala, Fase Final, junto al Director General de Deportes de la Junta de Extremadura, Alcaldesa de Azuaga, Secretario General de la Federación Extremeña de Fútbol, Responsable de Campeonatos de Selecciones Territoriales de Fútbol Sala y Seleccionador Nacional de Fútbol Sala.

- Día 29/04/09, asistencia en Mérida del Primer Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión Regional de Vivienda para la confección de la lista definitiva correspondiente a los expedientes BA-05/003 y BA-05/058, más una vivienda vacante.

- Día 30/04/09, asistencia del Alcalde a la clausura de Talleres Literarios y presentación de antología celebradas en MEIAC de Badajoz.

- Días 30/04/09 y 2 y 3/05/09, reunión del Alcalde en Llerena con motivo del Campeonato de España de Selecciones Territoriales de Fútbol Sala, así como asistencia a semifinales y finales y cena de clausura.

- Día 01/05/09, asistencia del Alcalde a la tradicional comida de hermandad y convivencia con el Club de Pensionistas y Jubilados de Llerena, celebrada en la Caseta Municipal.

- Día 04/05/09, desplazamiento a Mérida del Alcalde para reunión con la Consejera de Educación para tratar asunto sobre fusión de los I.E.S. Cieza de León y Fernando Robina y a la que asistieron además las Directivas de las AMPAS.

- Día 05/05/09, asistencia del Alcalde a la entrega de las 26 viviendas sociales en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Llerena.

- Día 07/05/09, reunión del Alcalde y de la Concejala de Personal con el Director del SEXPE en la oficina de Llerena para petitionarle la realización de sondeo entre desempleados de Llerena que cumplieran los requisitos exigidos en los Programas de Cualificación Profesional inicial y que se convocara una reunión con los posibles interesados el día 13 de mayo.

- Día 07/05/09, asistencia del Alcalde al XII Encuentro de Matronas Extremeñas celebrado en el Centro Cultural "La Merced".

- Día 12/05/09, asistencia del Alcalde a la inauguración en Llerena de las Oficinas Comarcales de Diputación, Oficinas COCEMFE y Sala de Artesanía; asistiendo también el Presidente de la Junta de Extremadura, Corporación Municipal, Alcaldes de la Comarca y Asociaciones de Llerena.

- Días 12/05/09 a 14/05/09, asistencia de la Concejala de Cultura a los actos celebrados en la Oficina de Extremadura en Bruselas y con motivo del Año de la Creatividad e Innovación Europea y Elecciones Europeas.

- Día 14/05/09, asistencia del Alcalde a reunión de trabajo en el edificio del Espacio para la Creación Joven de Llerena con técnicos del Espacio de Creación Joven y a la que asistieron también el Consejero de los Jóvenes y del Deporte, Primer Teniente de Alcalde y el Concejal de Urbanismo.

- Día 19/05/09, asistencia de la Concejal de Cultura en el edificio de Espacio para la Creación Joven de Llerena al Foro "La hora de los Jóvenes en Europa" y Semana Europea y a la que asistieron también la Directora del Instituto de la Juventud, el Director de la Fundación Ciudadanía, el Vicerrector de la Universidad de Extremadura, Concejal de Educación y Juventud, Alumnos de los I.E.S. Cieza de León y Fernando Robina.

- Día 28/05/09, asistencia del Alcalde en Azuaga a la Inauguración de FECSUR, a la que asistieron el Secretario General de Desarrollo Rural, la Alcaldesa de Azuaga y Alcaldes de la Comarca.

Quedan todos enterados

9.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 101, de 25 de abril de 2009, Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 88, de 11 de mayo de 2009, anuncio del Ayuntamiento de Llerena, de 9 de marzo, sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-15/4.

- Núm. 98, de 25 de mayo de 2009, Orden de 22 de mayo de 2009 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2009.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 73, de 20 de abril de 2009, anuncio de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

- Núm. 75, de 22 de abril de 2009, anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos de Naturaleza Catastral.

- Núm. 80, de 29 de abril de 2009, anuncio de la Junta Electoral de Zona de Llerena sobre relación de locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para celebración de actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo de 2009.

- Núm. 82, de 4 de mayo de 2009, anuncio de nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

- Núm. 84, de 6 de mayo de 2009, anuncio de exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la concesión de uso privativo del quiosco-bar en el Parque Municipal de La Albuera y anuncio del concurso ordinario por procedimiento abierto.

- Núm. 90, de 14 de mayo de 2009, anuncio de cesión de terreno a la Junta de Extremadura para construcción de un Auditorio de usos múltiples.

- Núm. 90, de 14 de mayo de 2009, anuncio de cesión de terreno a la Junta de Extremadura para construcción de Centro Infantil.

- Núm. 90, de 14 de mayo de 2009, anuncio de cesión de terreno a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena para construcción de nave-almacén.

- Núm. 92, de 18 de mayo de 2009, anuncio de elevación a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras "F.E.I.L./Llerena 07 Red de Evacuación y Alcantarillado, Calle Santiago y Camino de La Albuera".

- Núm. 94, de 20 de mayo de 2009, anuncio de nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

- Núm. 98, de 26 de mayo de 2009, anuncio de constitución definitiva de los miembros

de la Junta Electoral de Zona de Llerena para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx participa a la Alcaldía su reciente nombramiento como Presidenta de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Llerena, añadiendo que inician una nueva etapa de trabajo a favor de los colectivos más desfavorecidos socialmente, contando para ello con un renovado equipo de trabajo al que desean incorporar nuevos socios y voluntarios, tanto para el desarrollo de las actividades como para el sostenimiento económico de la Asamblea Local; así mismo comunica la asignación desde el Comité Autonómico de una nueva Ambulancia Asistencial Mecanizable, con el objeto de poder prestar cobertura preventiva de riesgos previsibles y apoyar al sistema público de emergencias. Finaliza solicitando el apoyo y colaboración para extender la presencia, el trabajo y el espíritu solidario de la Institución en la sociedad de nuestra comarca.

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Director-Gerente de la Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura S.A.U. (INTEVEX), mediante escrito de 29 de abril de 2009, agradece la colaboración y facilidades prestadas desde el Ayuntamiento para llevar a buen término las inspecciones de maquinaria agrícola y ciclomotores de dos ruedas con cilindrada inferior a 50 c.c. y realizadas en esta localidad recientemente.

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Presidente de la Organización de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas del Comité de Fútbol Sala de la Real Federación Española de Fútbol, en su propio nombre y en el del Comité que representa, felicita a la Alcaldía por la excelente acogida y el trato tan amable y familiar que se les dispensó a todos los miembros de las expediciones participantes; asimismo agradece el apoyo incondicional desde el prime momento, dándole al Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala, categoría Alevín, la relevancia que tenía y espera coincidir en otro futuro evento.

- La Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, remite a la Alcaldía, vía Fax, escrito al que adjunta copia del remitido al Director del I.E.S. nº 1 de Llerena y en el que le comunica que la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, en su reunión ordinaria celebrada el día 25 del presente mes, informó favorablemente la propuesta de autorización del ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias para su implantación en el I.E.S. nº 1 de Llerena en el curso 2009-2010.

En relación con las disposiciones y comunicaciones oficiales, el Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, solicita algunas aclaraciones sobre dos cuestiones, de un lado, comenta que en relación con la felicitación de Cruz Roja que obra en el expediente, ha tenido referencia acerca del cobro de los servicios prestados por esta Entidad, y específicamente durante la Romería de San Isidro. Asimismo, y en relación con la comunicación de INTEVEX (Sociedad Pública de Inspección Técnica de Vehículos de Extremadura, S.A.U.), se interesa si se van a realizar nuevas revisiones ya que quedaron muchos vehículos sin poder ser verificados.

En relación con la primera cuestión planteada contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que las tarifas por servicios prestados por la Cruz Roja se marcan para toda Extremadura, si bien, por el Ayuntamiento de Llerena todavía no se comenzado a pagar nada, estando a la espera de formalización de un Convenio con la Cruz Roja en el cual, y mediante el pago de una canon anual, se pueden incluir junto con el mantenimiento del puesto, la cobertura de todas aquellas actividades que el Ayuntamiento organice, de manera que cuando éste convenio se vaya a formalizar se estudiará todas aquellas actividades a incluir y sin generar agravios comparativos.

Por lo que se refiere a la información relativa a INTEVEX, contesta el Concejal Delegado en la materia Sr. Murillo Viñas, en el sentido de que está previsto que para final del mes de junio se vuelva a contar con un equipo de verificación en la localidad.

Añade el Sr. Alcalde, que a este tipo de actividades se les suele dar una amplia difusión mediante bandos, anuncios en las emisoras de radio, y también se puede incluir en la web municipal, en definitiva, expone que cuando se concrete la fecha en la cual van a

venir la empresa verificadora, se pondrán los medios necesarios para darle la máxima difusión.

10.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 154/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el jueves, día 23 de abril de 2009, a su hora de las 11´00.

- Resolución Núm. 155/2009, cediendo gratuitamente y en precario las instalaciones de la Caseta Municipal a la Agrupación solicitante.

- Resolución Núm. 156/2009, aprobando las bases de la convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición un puesto de trabajo de Psicólogo/a del Punto de Atención Psicológica Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena.

- Resolución Núm. 157/2009, resolviendo avocar la competencia para conceder licencia urbanística y otorgando licencia al expediente número 9/2009 por razones de urgencia.

- Resolución Núm. 158/2009, informando favorablemente la licencia solicitada para instalación de planta satélite de recepción, almacenamiento y gasificación de G.N.L.

- Resolución Núm. 159/2009, disponiendo la aprobación del Presupuesto General de 2008. Así mismo, acompaña a la presente Resolución informe de la Intervención Municipal de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a los efectos de elaborar el correspondiente Plan de Sanearamiento Financiero y de su traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

- Resolución Núm. 160/2009, desestimando las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente sancionador 6/2009.

- Decreto Núm. 161/2009, disponiendo que se incremente el Complemento de Productividad de la funcionaria que se indica en la cantidad que se especifica.

- Decreto Núm. 162/2009, disponiendo reconocer antigüedad al funcionario solicitante.

- Decreto Núm. 163/2009, disponiendo reconocer antigüedad al solicitante y perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

- Decreto Núm. 164/2009, disponiendo reconocer antigüedad al solicitante y perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral Fijo de ese Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 165/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 14/2009.

- Resolución Núm. 166/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 12/2009.

- Resolución Núm. 167/2009, disponiendo que por el sepulturero municipal se trasladen los restos de familiares del solicitante del nicho que ocupan actualmente a otro del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 168/2009, concediendo licencia a la solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 169/2009, concediendo licencia al solicitante para la colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 170/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 7 de mayo de 2009, a las 18 horas.

- Decreto Núm. 171/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Abastecimiento a la sesión a celebrar el día 7 de mayo de 2009, a las 18 ´30 horas.

- Resolución Núm. 172/2009, disponiendo el nombramiento de los trabajadores municipales relacionados para el desempeño de funciones con motivo del proceso electoral del día 7 de junio de 2009.

- Resolución Núm. 173/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados por las personas relacionadas y en las fechas indicadas, así como registrar dichos cambios en el Padrón Municipal de Habitantes.

- Resolución Núm. 174/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan y con efectos desde las fechas que asimismo se indican.

- Resolución Núm. 175/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 11/2009.

- Decreto Núm. 176/2009, autorizando a las personas que se enumeran para la instalación de un puesto de venta de los artículos que se indican en el Mercadillo Municipal.

- Decreto Núm. 177/2009, convocando a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, a celebrar el día 11 de mayo de 2009, a las 19 ´30 horas.

- Resolución Núm. 178/2009, disponiendo la incoación con el nº 17/2009 del expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 179/2009, resolviendo la aprobación del expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos.

- Resolución Núm. 180/2009, disponiendo la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir una plaza de Psicólogo del Punto de Atención Psicológica Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena.

- Resolución Núm. 181/2009, disponiendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 13/2009.

- Decreto Núm. 182/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 19 de mayo de 2009, a las 11 ´30 horas.

- Resolución Núm. 183/2009, disponiendo la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de psicólogo del Punto de Atención Psicológica Mujeres Víctimas de la Violencia de Género de Llerena; designación del Tribunal y convocatoria a todos los aspirantes.

- Resolución Núm. 184/2009, disponiendo asignar a los funcionarios que se relacionan, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 185/2009, estableciendo sobre fijación complemento de productividad de funcionario.

- Resolución Núm. 186/2009, estableciendo sobre fijación complemento de productividad de funcionario.

- Resolución Núm. 187/2009, rectificando la Resolución Núm. 183/2009 y convocando en la Escuela de Música a los miembros del Tribunal y a los opositores admitidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de psicólogo del Punto de Atención Psicológica Mujeres de la Violencia de Género de Llerena.

- Decreto Núm. 188/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de mayo de 2009, a las 18 ´00 horas.

- Decreto Núm. 189/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo, Empleo y Nuevas Tecnologías a la sesión a celebrar el día 26 de mayo de 2009, a las 18 ´30 horas.

- Resolución Núm. 190/2009, resolviendo la aprobación de las Bases para la provisión de puestos de trabajo, al amparo de la Ley 2/2009, de 2 de marzo, para la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local.

- Decreto Núm. 191/2009, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 26 de mayo de 2009, a las 19´00 horas.

- Decreto Núm. 192/2009, convocando a los Señores Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el jueves, día 28 de Mayo de 2009, a las 21´00 horas.

- Resolución Núm. 193/2009, resolviendo autorizar la cancelación del Aval presentado en su día por la Empresa adjudicataria de la obra: "Canalización cubierta del Arroyo La Fontarrona (Tramo), Obra 36/2006 P.G. Diputación Provincial".

Quedan todos enterados.

Solicita la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien solicita algunas aclaraciones en relación con el Decreto 158/2009 con la ubicación de la actividad de INSTALACIÓN DE PLANTA SATÉLITE DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y GASIFICACIÓN DE G.N.L. en Carretera Badajoz Córdoba, Km. 112. Asimismo, también solicita una aclaración con el Decreto 159/2009, y por el que se aprobaba la Liquidación del Presupuesto General de 2008, la cual presenta un Remanente de Tesorería Negativo, lo que obliga a la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero en un corto plazo de tiempo de quince días, para dar cumplimiento a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, al tiempo que solicitan los listados correspondientes a los saldos de dudoso cobro.

En relación con la ubicación de la actividad referida, contesta el Concejal del Grupo Socialista Sr. Ponce Cortés, explicando la situación exacta en donde se enclava dicha actividad.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, para contestar a la segunda cuestión planteada por el Edil Popular, en el sentido de que el expediente de depuración de saldos fue aprobado por el Pleno Corporativo, poniéndose en ese momento la documentación a disposición de los Concejales, encontrándose los listados correspondientes en su expediente para su consulta. Añade que se está elaborando un plan de saneamiento financiero para la concertación de una operación de crédito en el marco del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril de 2009 de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a los Entes Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago a empresas y autónomos.

Aclara el Sr. Interventor Municipal que son diferentes los Planes de Saneamiento Financiero que debe elaborar el Ayuntamiento en el marco de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el referido al Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril.

11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

Antes de entrar al debate y estudio de las mociones presentadas por los Grupos Políticos, comenta el Sr. Alcalde que se han presentado cuatro mociones por parte del Grupo Popular, dos de ellas están referidas a la materia de financiación municipal, materia que ésta que ya ha sido de amplio estudio por el Pleno a tal efecto propone a la Portavoz del Grupo Popular que decaigan las mismas, ya que los apartados que desarrollan fueron incluidos todos ellos, en sendas mociones y/o declaraciones institucionales de diecinueve de mayo de dos mil cinco y veintinueve de septiembre de dos mil ocho respectivamente, con lo cual, y de común acuerdo, las mismas son retiradas.

11.1.- MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL MUNICIPIO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo de Izquierda Unida, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con la creación de un sistema de información geográfica para el municipio.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo de IU realiza una exposición del contenido de la propuesta, cuyo contenido literal es el que sigue:

CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL MUNICIPIO

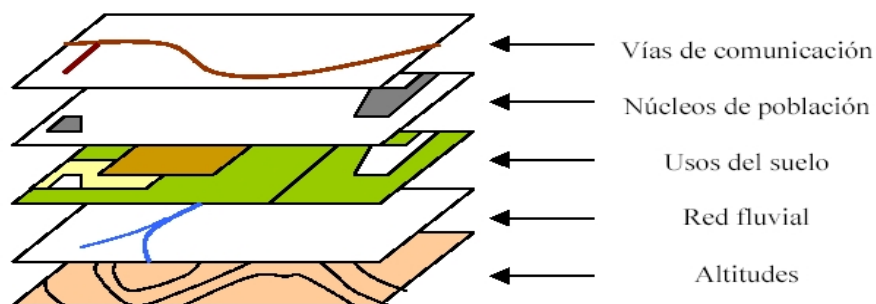
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de los Sistemas de Información Geográfica (SIG), con apenas 15 años de desarrollo, se viene imponiendo en las empresas, administraciones y Ayuntamientos como una herramienta de análisis y gestión del territorio.

La oportunidad con la que contamos en Llerena al disponer de una cartografía recientemente encargada para el Plan General, y que supuso una gran inversión de las arcas regionales, no debe ser desaprovechada en sus múltiples potencialidades que, por supuesto, van más allá de la información y determinaciones urbanísticas en sistemas para dibujo. Contando ya con el soporte informático de una cartografía vectorial (esto es, que puede manipularse analíticamente), y de la documentación del planeamiento vigente o en desarrollo, es fácil y necesario cargar otras muchas capas de información ya disponibles (o adaptables), asociadas al territorio y siempre actualizables, con lo que es posible –con una adecuada visión de futuro- rentabilizar más aún estas inversiones. Eso sí, antes de que pase más tiempo y la cartografía que tenemos reciente vaya perdiendo actualidad.

Los beneficios que tienen los SIG, debidamente gestionados por los servicios técnicos, permitirán aprovechar otros muchos aspectos del municipio, fácilmente asociados a la cartografía como bases de datos asociadas, tales como:

- El parcelario con incorporación de datos catastrales,
- Las redes viarias e infraestructuras (energéticas, abastecimientos), con sus características que tienen buena resolución en los planos actuales,
- Identificación de puntos y localizaciones turísticas, promoción de rutas e itinerarios,
- Las edificaciones en SN Urbanizable,
- Detalles y zonas de interés ambiental, local o regional, con individuos o singularidades,



- Población asociada a fincas, manzanas, barrios, diseminados...
- Topografía del terreno asociada a los modelos digitales, para paisaje, vistas, impacto ambiental, que incorpora imágenes, para proyectos municipales diversos.
- Etc.

Todo un elenco de capas, niveles o coberturas de información características que se identifican o asocian al territorio municipal (con las diferentes escalas de salida o profundidad de análisis que se requieran al caso), se pueden superponer entre sí y es ahora cuando estamos en disponibilidad de emplear ya con un mínimo de inversión y dedicación profesional. Es decir, un operador de sistemas o geógrafo especializado en SIG y un programa adecuado, tipo ArcView, para desarrollo y gestión del sistema. Ambos requerimientos, operador y software, son fácilmente financiados por programas oficiales y administraciones públicas, ya que llevan implícitos los aspectos deseables de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) tan en boga en la actualidad y muy vinculados, como se ha

remarcado, en el desarrollo y seguimiento de planeamientos, en la gestión de los territorios y de los problemas y para el desarrollo de los proyectos municipales.

Una oportunidad que, debidamente encauzada, supondrá un progreso en los servicios técnicos municipales y en la sociedad llerenense.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena acuerde y promueva un Sistema de Información Geográfica (SIG) para trabajo, desarrollo de proyectos y gestión de los diferentes servicios.

Segundo.- Se realice el correspondiente proyecto técnico por empresa especializada o servicio administrativo regional.

Interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para expresarse en el sentido de considerar que el sistema de información geográfica de la Diputación de Badajoz ya está en pleno funcionamiento, considerando que no es necesario montar un nuevo sistema a nivel municipal.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede a detallar ampliamente los contenidos del Sistema de Información Geográfica Corporativo (SIGcBA) creado por la Diputación de Badajoz, exponiendo que a través de ésta herramienta tanto la administración municipal como los ciudadanos puede acceder a este servicio de datos y de la cartografía digital a través de Internet, a través de este servicio se oferta cartografía provincial, mapas temáticos socioeconómicos, estado de las infraestructuras y los equipamientos locales, planeamiento urbanístico municipal, información catastral y ortofoto provincial, y distingue desde la red hidrográfica o eléctrica, hasta curvas de nivel, vías pecuarias o ZEPAs, planes de accesibilidad, catálogos de bienes, recursos y rutas turísticas, y en definitiva una base de datos extraordinaria y en constante evolución, ya que la misma debe ser actualizada constantemente, siendo en esto último, los Ayuntamientos, los grandes responsables de que todas aquellas actuaciones con reflejo en el Sistema de Información Geográfica que se ejecuten en el municipio deban ser actualizadas. Hace referencia a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (E.I.E.L) en cuanto que se trata de un instrumento de gran importancia en el mantenimiento actualizado de esta herramienta, y gestionado por Diputación.

Finaliza el primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde, comentando que no hay que despilfarrar el dinero, y especialmente en el momento actual en que se carecen de recursos económicos para hacer frente a este tipo de gastos, y máxime cuando desde la Diputación Provincial se ha puesto a disposición de Ayuntamientos y ciudadanos de una herramienta igual a la propuesta.

Interviene nuevamente el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en el sentido de que el Sistema de Información Geográfica Corporativo (SIGcBA) creado por la Diputación de Badajoz tiene su finalidad concreta, y que la creación del sistema propuesto en su moción sería una herramienta específica para la localidad de Llerena, asimismo propone contar con un operador para poder utilizar el Sistema de Información en el Ayuntamiento.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. Alcalde, quién sostiene que el Concejal de Izquierda Unida, dice unas cosas y escribe otras, ya que no reconoce su desconocimiento de la existencia del Sistema de Información Geográfica Corporativo (SIGcBA) creado por la Diputación de Badajoz, ya que todo lo propuesto en la moción ya viene recogido en el sistema, dependiendo de los Ayuntamientos el mantenimiento actualizado del mismo, mediante la cumplimentación de los cuestionarios que puntualmente se remiten a los técnicos de Diputación. Proponiendo la realización de una presentación por parte de los técnicos de diputación que desarrollan el sistema.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, rechazándose con los

votos de los Grupos Socialista (ocho) las abstenciones de los miembros del Grupo Popular (tres) y el voto a favor el representante del Grupo de IU.

11.2.- MOCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA FAVORECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA Y AHORRO DE PAPEL EN EL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo de Izquierda Unida, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con los procedimientos para favorecer la gestión administrativa electrónica y ahorro de papel en el Ayuntamiento.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se procede a explicar el contenido de la moción presentada, manifestándose en el sentido de que se trata de implantar una medida de gestión administrativa electrónica, a través de la cual se evitarían muchos trámites, se ahorraría papel y se facilitaría el acceso a la información municipal. Opina que el uso de correo electrónico debe sustituir a la utilización de papel, manifestando que le hubiera gustado poder aportar datos acerca de los gastos de este Ayuntamiento en este material, si bien, no ha podido obtener la información que hubiera deseado. Propone en su moción el multiplicar la administración electrónica mediante la creación de un acceso horizontal, con las precauciones debidas. Asimismo comenta que la documentación que se ponga a disposición de los Concejales, se realice por vía telemática, exponiendo que solamente pide iniciar el proceso, de una manera similar a la que se ha tramitado el Fondo Estatal de Inversión Local.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, expresando su conformidad con lo planteado por el Edil de Izquierda Unida en cuanto al espíritu de la moción, si bien, aclara que por parte de este Ayuntamiento ya se viene trabajando en esta línea aunque lentamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quién primeramente agradece al Concejal del Grupo Popular el reconocimiento de que por parte del Ayuntamiento ya se viene trabajando en este sentido, y al contrario que el Concejal de Izquierda Unida que solamente habla de iniciar. En relación con el tema de la moción considera que hay cuestiones que no pueden hacerse telemáticamente, ya que la propia normativa legal nos obliga a dejar constancia documental de los expedientes, de la recepción de notificaciones, comunicaciones o citaciones, de la recepción de actas, etc... Asimismo, le gustaría clarificar, que por parte del Ayuntamiento no se tiene que iniciar este tipo de actuaciones, puesto que ya se vienen utilizando desde hace tiempo, si bien, y como todo se puede hacer más, pero se va avanzando, las aplicaciones de internet se vienen utilizando por ésta Alcaldía, y por todo el personal del Ayuntamiento, disponiendo todos de cuenta de correo electrónico.

Iniciado un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, quién se expresa en el sentido de que no es intención suya que se realicen cosas ilegales, ni imposibles, sino de que lo que se trata es de aprovechar estas nuevas tecnologías de manera que determinados expedientes que cuentan con varios informes, y de distintas dependencias, se unifiquen todos de manera que sea más fácil consultarlos, asimismo propone utilizar la firma electrónica a los efectos de remitir solicitudes o de acusar recibo de determinadas actuaciones, proponiendo a los corporativos realizar algunos cambios en la moción, para que se pueda adoptar el acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que aceptarían apoyar la moción siempre que se contenga una disposición única en el sentido de que se establezca el correo electrónico como herramienta básica de comunicación entre los diferentes servicios y corporativos, poniéndose a disposición de los mismos la documentación de su competencia por vía informática siempre que ello fuese posible desde un punto de vista legal,

administrativo y técnico y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites administrativos en la forma legalmente establecida. Asimismo considera que debe incluirse también una mención en la exposición de motivos de la moción en la que se exprese el reconocimiento al Ayuntamiento de sus esfuerzos en la promoción del uso de internet por parte de los ciudadanos y corporativos.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada con las enmiendas referidas, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

**PROCEDIMIENTOS PARA FAVORECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA Y AHORRO DE PAPEL EN EL AYUNTAMIENTO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El consumo de fibras vegetales para fabricar pastas de celulosa es uno de los costes e impactos ambientales generados por la industria para la generación del papel. Su consumo representa el 19% de la extracción mundial de madera, lo que supone que cada año se pierden en el mundo 11 millones de hectáreas de superficie forestal, equivalentes a la desaparición de un campo de fútbol cada 2 segundos. Según datos de la FAO, en 1998 el 55% de las fibras para la producción de pasta de papel procedían de madera virgen.

La demanda y las previsiones en España es que su uso y consumo sigan aumentando. Aunque la mayoría de la madera procede de plantaciones forestales de especies de crecimiento rápido, aún se siguen explotando los últimos bosques vírgenes boreales y tropicales que existen en el planeta, cuestión que hay que frenar desde las administraciones en la medida de lo posible.

Un paso en ese sentido se dio hace unos años subiéndose a la web municipal algunos documentos y ordenanzas para uso general no impresos. A este proceso se irán habituando los funcionarios, como así ocurrió con la máquina de escribir al uso del ordenador. Un ritmo que no es suficiente y que hay que superar este consumo de papel con procedimientos técnicos muy testados y generalizados en las administraciones y empresas, como es la INTRANET, que da servicio a un organigrama funcional, transparente, eficaz y seguro, ya que debe contar con los accesos debidamente limitados. Uno de los ejemplos más encomiables a nivel estatal ha sido la instrumentalización, desde el MAP, de los FEIL.

En definitiva de lo que se trata es de ahorrar papel, de disminuir su manejo administrativo, de cambiar el esquema burocrático interno municipal modernizándolo con nuevas prácticas y aumentar la eficiencia de los servicios.

En otro orden de cosas está la información a los grupos políticos y concejales. En marzo de 2008 Izquierda Unida planteaba en el ruego nº 6: "El correo electrónico debe afianzarse como una herramienta de trabajo, de comunicación, de transferencia de información y, especialmente, para el ahorro de papel. La documentación que se me remite habitualmente como concejal (Actas de Plenos y Comisiones, Junta de Gobierno, citaciones, mesas de contratación, actos públicos, etc) o como grupo político, ruego se me envíen a las dos direcciones respectivas que siguen...". Cuestión que se hace sólo en parte y, en todo caso, manteniendo los envíos y citaciones en papel. Igualmente, en Pleno de enero de 2009 insistía en la necesaria generalización del correo electrónico entre los funcionarios, asignando cuentas oficiales que desplacen a algunas personales en uso, cosa que no se ha llevado a cabo en nuestra web municipal a día de hoy.

De la misma forma, toda la documentación generada en el Ayto mediante archivos, además de la informativa que llegue para el funcionamiento de los grupos políticos, comisiones y Plenos, debería estar disponible con el objetivo mencionado. Así ocurre en gran parte de los ayuntamientos españoles, especialmente para los asuntos plenarios.

Resultando que por parte del Ayuntamiento de Llerena ya se viene realizando desde hace algunos años una amplia difusión y promoción de las nuevas tecnologías e internet, y considerando que la medida que aquí se propone puede contribuir a mejorar y promocionar

estos servicios, y suponer un ahorro en papel, así como una mejora en el funcionamiento administrativo.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Único.- El correo electrónico sea la herramienta de comunicación básica entre los diferentes servicios, y corporativos, poniéndose a disposición de los mismos la documentación de su competencia por vía informática siempre que ello fuese posible desde un punto de vista legal, administrativo y técnico y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites administrativos en la forma legalmente establecida.

11.3.- MOCIÓN SOBRE FUSIÓN DE LOS DOS I.E.S. DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo Popular, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con la fusión de los dos I.E.S. de Llerena, registrada de entrada con número 2139 de 25 de mayo de 2009.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien procede a dar lectura al contenido de la moción, expresándose en los siguientes términos:

Debido al proceso seguido hasta ahora, sobre la fusión de los dos IES de Llerena, por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, y que ve su culminación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado en el día 21 de mayo de 2009, según la propia Junta de Extremadura.

"El Consejo aprobó un decreto por el que se crean centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura por desglose o fusión de otros existentes.... Por último se crea, por fusión del Instituto de Enseñanza Secundaria "Cieza de León" y del Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Robina", ambos de Llerena, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena."

Teniendo en cuenta las declaraciones de ambos directores de los IES mencionados, en el sentido, de que realizar esta fusión de cara al próximo curso escolar es cuanto menos precipitado, y con poco tiempo para realizarla de cara al próximo curso escolar 2009-2010, que empezaría el próximo día 1 de septiembre.

Teniendo en cuenta que se deben reorganizar y definir los equipos directivos completos, de administración, de orientación, la nueva AMPA que represente a todas las madres y padres de alumnos, elegir horarios nuevos, definir nuevos libros de textos. Reordenar y distribuir los espacios, aulas, etc.

Teniendo en cuenta que esta ingente tarea, deberá de contar con la colaboración de todos los integrantes de la comunidad educativa, y que deberá de basarse en el máximo consenso entre todos sus miembros.

Teniendo en cuenta que a día de hoy quedan escasamente veinte días para la finalización del curso escolar.

Por todas estas cuestiones es por las que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que la Corporación exija que el proceso de fusión se realice con las máximas garantías respecto a toda la comunidad escolar, velando en todo momento por la máxima calidad educativa. Que este proceso se lleve a cabo dedicándole todo el tiempo necesario para coordinar todo lo que afecte al nuevo centro.

2º.- Que la Corporación exija a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que este proceso se vaya realizando sin prisas y con todas las garantías necesarias durante el próximo curso escolar 2009/2010.

3º.- Que sea durante el siguiente curso escolar, es decir 2010/2011, cuando entrara en vigor la mencionada fusión entre los dos centros de Llerena.

4º.- El envío de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Seguidamente, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién desea hacer dos puntualizaciones, comenzando en principio en reiterarse en lo ya manifestado en el debate sobre la fusión de los I.E.S. en la sesión de 24 de febrero de 2009.

Interviene el Sr. Alcalde, para llamar al Edil de Izquierda Unida a manifestar su posicionamiento sobre el asunto planteado, solicitándole que se ciña al mismo.

Continúa su intervención el Sr. Mena Cabezas, exponiendo que como ya advirtió en la citada sesión plenaria, el proceso de fusión de los institutos debería desarrollarse con las debidas precauciones, evitándose las prisas y la desorientación que actualmente se están apreciando, defendiéndose en aquella sesión plenaria que la fusión se demorase un año. También plantea el Edil de Izquierda Unida, el que desearía se incluyese un último apartado en la parte dispositiva de la moción, en el que se solicitase contestación por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Contesta el Sr. Alcalde, para expresarse en el sentido de que el voto del Grupo Socialista será contrario a la moción, y por congruencia con lo acordado, entendiendo que cuanto más tiempo dure el proceso de fusión será peor, sostiene que por parte de la Administración Autonómica se están cumpliendo los compromisos marcados ampliándose la oferta educativa, aseverando que cuanto antes se proceda la unificación, antes se verá que la fusión es la solución a la falta de alumnado.

Se inicia un segundo turno de intervenciones por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta en el sentido de agradecer a Izquierda Unida su posicionamiento, estimando que ambos grupos políticos están solos en este proceso. Al mismo tiempo interesa de la Alcaldía, sobre quién ha realizado esa propuesta de creación de un ciclo formativo de grado medio de Emergencias Sanitarias para su implantación en el I.E.S. nº 1 de Llerena en el curso 2009-2010, si el asunto está informado, y si su creación se ha consensuado, preguntando también si se han tenido en cuenta otras opciones como imagen para el diagnóstico.

Continúa su exposición el Sr. Vázquez Morales, exponiendo que actualmente se están proyectando institutos con muchísimos menos alumnos que los que aquí cursan sus estudios, estando en la localidad garantizados el mismo número alumnos para el próximo año, y que ante esta situación es por lo que solicita que el proceso de fusión se desarrolle durante un año más, y así se haga de forma más coordinada.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, para expresarse en el sentido de que el seguimiento de la huelga de profesores desarrollada el día de ayer pone de manifiesto la descoordinación con que se está llevando a cabo el proceso de fusión; asimismo plantea que su propuesta de establecimiento de una línea de formación profesional de actividades deportivas sería más interesante que la que se ha autorizado, comentando que aportará datos al efecto.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de reconocer la existencia de algunos errores en los datos numéricos en relación con el número de alumnos, pero manifiesta que es innegable que llegará un momento en que falten alumnos para recibir las optativas. Expone que los equipos directivos se eligen de la misma forma que las AMPAS, y que estos equipos se renuevan cuando procede. En relación con la jornada de huelga de profesores comenta que según sus datos fue del 90 % en el I.E.S. Cieza de León, 75 % en el I.E.S. Fernando Robina y de entre un 3 y un 4% a nivel regional.

En cuanto al módulo de actividades deportivas comenta el Sr. Alcalde, que desde el principio se mostró favorable a su implantación, pero los datos acerca de las salidas profesionales de los alumnos que terminan dichos módulos son negativos, ya que difícilmente pueden competir con personal con nivel de técnico y superior, añade que incluso la implantación de este módulo sería más económico para la propia consejería.

Por último, interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés, para exponer que Izquierda Unida y Partido Popular no están huérfanos en este proceso, ya que en el mismo se encuentran éste Equipo de Gobierno y la propia Administración Autonómica.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, rechazándose con los votos del Grupo Socialista (ocho), votando a favor los Ediles del Grupo Popular (tres) e Izquierda Unida (uno).

11.4.- MOCIÓN SOBRE FUSIÓN DE LOS DOS I.E.S. DE LLERENA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz Municipal del Grupo Popular, quien ha solicitado su sometimiento a la consideración del Pleno de la Corporación una Moción en relación con la fusión de los dos I.E.S. de Llerena registrada de entrada con número 2140 con fecha 25 de mayo de 2009.

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien procede a dar lectura al contenido de la moción.

Interviene el Edil de Izquierda Unida, al efecto de comentar que el Pleno Corporativo del mes de febrero de acordó la creación de una comisión de seguimiento del proceso de fusión, debiéndose exigir respuesta por parte de la Consejería de Educación.

Interviene el Sr. Alcalde para hacer algunas consideraciones al respecto, proponiendo realizar alguna enmienda al texto de la fusión, ya que aclara que la propuesta de crear la comisión de seguimiento es de éste equipo de gobierno, a tal efecto propone que sea la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, la que conozca del seguimiento del proceso de fusión de los institutos, convocándose la misma cuando proceda, e invitándose al director del instituto y al presidente de la AMPA. Asimismo, propone modificar los términos del apartado segundo de la parte dispositiva de la moción suavizando el término exigir por solicitar.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada y con las enmiendas planteadas por la Alcaldía, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

Debido al proceso seguido hasta ahora, sobre la fusión de los dos IES de Llerena, por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, y que ve su culminación en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrado en el día 21 de mayo de 2009, según la propia Junta de Extremadura.

“El Consejo aprobó un decreto por el que se crean centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura por desglose o fusión de otros existentes....

Por último se crea, por fusión del Instituto de Enseñanza Secundaria “Cieza de León” y del Instituto de Enseñanza Secundaria “Fernando Robina”, ambos de Llerena, el Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena.”

Teniendo en cuenta que el proceso que se abre es de suma importancia para el funcionamiento del nuevo centro educativo.

Teniendo en cuenta que en anteriores plenos municipales ya se pidió la creación de una comisión de seguimiento de la fusión de los distintos centros educativos.

Teniendo en cuenta que según las matriculaciones realizadas hasta la fecha en ambos IES de Llerena, y sumados a los repetidores esperados, se puede esperar un próximo curso de 1º de ESO para el próximo curso escolar entre 90 y 95 alumnos.

Por todas estas cuestiones es por las que proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Cultura, Mujer y Participación Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento conozca del seguimiento de la fusión de los dos I.E.S. de Llerena, invitándose al Director/a del Instituto y al Presidente/a de la AMPA, a aquellas sesiones de la comisión en las que se traten estos asuntos.

2º.- Que la Corporación solicite a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que al menos en el próximo curso escolar 2009/2010 no se vea reducida en una línea de 1º de ESO, debido a que habría alumnos suficientes para las cuatro líneas existentes.

3º.- El envío de este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

11.5.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2009.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde señala la necesidad de incluir por vía de urgencia una propuesta relativa a la necesidad de efectuar nuevas designaciones como miembros de mesas electorales para las próximas Elecciones a Parlamento Europeo 2009. Justificada la urgencia del asunto en que se ha recibido con posterioridad a la convocatoria y a la inminencia de la celebración de la jornada electoral, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros Corporativos, se entra a su debate y posterior votación.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 7 de junio y únicamente de aquellas personas que hasta la fecha no han podido ser notificadas dentro del plazo inicialmente establecido. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1		SECCIÓN: 1	MESA: B
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		
2º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

DISTRITO: 1		SECCIÓN: 2	MESA: U
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		
2º Sup. Presidente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 1º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
1º Sup. 2º Vocal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		

12.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

No hay

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas, Edil de Izquierda Unida, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS AL PLENO ORDINARIO DE MAYO DE 2009.

1º.- Las obras de la edificación de la c/ Santiago, nº 57, lindantes con el restaurado inmueble de la Cámara Agraria han dejado unos canalones y bajantes que la afectan en periodos de lluvias, quedando ambas esquinas y medianeras afectadas. Ruego se solucionen dichos desperfectos en pro de la conservación del citado inmueble público.

2º.- Con vistas a la celebración de las Jornadas Gastronómicas de Llerena los próximos días 19-20 de junio, y siendo uno de los patios habituales el de la antigua Cámara Agraria, ruego se haga un esfuerzo por tener limpia la cubierta acristalada del mismo.

3º.- Los nuevos contenedores soterrados en el casco histórico, ya en reciente funcionamiento, tienen junto a sus bocas de recogida unas pegatinas impropias para los fines informativos, no sólo por su tamaño, sino por la ausencia de mensajes claros y logotipos claramente identificativos por la población. Ruego se subsanen y repongan estos mensajes para un buen uso de los mismos.

4º.- El PP ha presentado para su sometimiento a debate en este Pleno 4 mociones en las para su inicio a discusión, por lo que el Reglamento de Organización Municipal que se aplica a I.U. ha sido superado. Ruego se revise dicho artículo.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO

1ª.- La extensión y allanado de los escombros y vertidos irregulares del Ejido Campamentos este invierno generó una contaminación y extensión de plásticos, cartones y demás residuos por todas las parcelas agrícolas del entorno. ¿Cómo es posible que a estas alturas, fecha próxima a la recolección, no se haya corregido esta situación?

2ª.- El Ayuntamiento de Casas de Reina tiene previsto el arreglo del Camino de Llerena a Valverde, viario rural solicitado en varias ocasiones en nuestro término. La reparación de las Casas cobra especial sentido si se realizan también los 825 m en Llerena que conectan con el de la Senda Moruna (éste arreglado hasta fin de término hace 10 años y vuelto a reparar en 2008), habida cuenta también de la enorme trinchera existente, el encharcamiento continuo del mismo y el paso o vado del Arroyo de Valdenamorado, tres problemáticas que deberían superarse. ¿Porqué no se hace o solicita el proyecto técnico de reparación en nuestro término para satisfacer la demanda de los agricultores afectados en ambos términos, en pro de una planificación comarcal y una coordinación entre ayuntamientos?

3ª.- El informe de la Agencia Portuguesa de Medio Ambiente tiene, en sus conclusiones finales de su documento sobre la Eval. Imp. Amb. de la Refinería Balboa, serias aseveraciones sobre su viabilidad transfronteriza, reflejadas en el extracto final del mismo :
"Dos pareceres das entidades externas consultadas e que participaram no processo de consulta pública, destacam-se as seguintes preocupações manifestadas:

– Não apresentação no EIA da avaliação do risco de marés negras face à localização do terminal de descarga e de armazenamento de crude e de produtos derivados do petróleo, tendo em atenção o valor das praias algarvias para o sector turístico em Portugal (Turismo de Portugal).

– Não apresentação no EIA da avaliação dos impactes sobre o pólo turístico do Alqueva, que constitui uma das cinco grandes apostas no turismo por parte do Estado Português, constantes no Plano Estratégico Nacional do Turismo (PENT), sendo a barragem do Alqueva o principal factor de atracção desse pólo (Turismo de Portugal e AICEP Portugal Global).

– Não apresentação no EIA da avaliação dos impactes sobre áreas de regadio, nomeadamente os decorrentes da eventual deterioração da qualidade da água do rio Guadiana (aumento da salinidade e presença de hidrocarbonetos) (Direcção Geral de Agricultura e Desenvolvimento Rural).

– Preocupação quanto à instalação da Refinaria, face à relevância da Região do Alentejo ao nível da produção de vinhos portugueses (AICEP Portugal Global).

– Não apresentação de um Programa de Monitorização em Saúde Pública na área envolvente da Refinaria e dos concelhos adjacentes em Portugal. (Direcção Geral de Saúde)."

¿Qué opinión merece a la alcaldía las conclusiones y demandas de este informe, en relación con la moción presentada por Izquierda Unida el pasado julio de 2008, contra la implantación en Extremadura de una refinería de hidrocarburos por el Grupo A. Gallardo?

4ª.- ¿Qué le parece al gobierno municipal la creación del IES de Valverde del Fresno, población gobernada por la hermana de la consejera, con 37 alumnos y dos líneas?

5ª.- ¿Qué opinión tienen del seguimiento de la huelga de los IES de Llerena, el Cieza con el 90% y el Robina con el 75%, el día de ayer, como claro rechazo al hecho de la Fusión de ambos centros?

En relación con los ruegos formulados por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1º) En relación con las deficiencias observadas en canalones y bajantes en el inmueble de la antigua Cámara Agraria, expone el Sr. Alcalde que se solucionarán.

2º) Por lo que se refiere a la cubierta del edificio de la Cámara Agraria, y ante la proximidad en la celebración de las Jornadas Gastronómicas, expone que se procederá a su limpieza y se mantendrá la misma en la medida de lo posible.

3º) Toma conocimiento de la sugerencia del Edil de Izquierda Unida en relación con la señalización de los contenedores del casco histórico a los efectos de proceder a una mejor información.

4º) Contesta el Sr. Alcalde que únicamente se ha entrado al debate y votación de dos mociones de las cuatro inicialmente presentadas por el Grupo Popular, decayendo dos de ellas, quitándose las mismas en cuanto a su tratamiento en la sesión.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- En relación con la existencia en los Ejidos Campamentos de plásticos, cartones y demás residuos por las parcelas agrícolas del entorno, contesta el Sr. Murillo Viñas, que la situación no era tan alarmante, si bien, la situación ya está solucionada, y está prevista la colocación de una valla para controlar los vertidos.

2.- En relación con la reparación del camino solicitado, contesta el Sr. Alcalde, que sus compromisos pasan por el arreglo de La Madrona, Cerro Ventoso, de Fuente de Cantos y de la Sierra, y que fueron marcados como prioritarios por los agricultores de la localidad. Si bien se puede estudiar la posibilidad de que puedan ejecutar obras las máquinas de la Mancomunidad.

3.- En relación con el posicionamiento de Portugal en relación con la instalación de la refinería, no manifiesta el Sr. Alcalde opinión alguna al respecto, pero sí comenta que siempre que se cumpla con la legalidad su grupo estará a favor.

4.- Contesta el Sr. Alcalde en el sentido de que los institutos se crean para su utilización por alumnos con independencia de la localidad donde se ubiquen.

5.- En cuanto a la opinión sobre seguimiento de la huelga de profesores de los I.E.S. de Llerena, manifiesta el Sr. Alcalde su respeto hacia los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Vázquez Morales, Concejal del Grupo Popular, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1º) Intima el Edil del Grupo Popular a la limpieza y si fuese posible al cerramiento de la cubierta de la Cámara Agraria.

2º) Solicita la instalación de un ascensor en ese mismo edificio para el acceso a la planta alta.

3º) Pregunta sobre la existencia o no en la localidad de lugar habilitado para el vertido de escombros y restos de obra.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil de Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

1.- Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que se procederá a su limpieza, si bien, y según lo informado por los técnicos no resulta posible su cerramiento total, que hubiera sido lo preferido.

2.- Por lo que se refiere a la instalación de un ascensor para el acceso a la planta alta de la Cámara Agraria, se lleva solicitando varios años, comentando que se puede incorporar al plan de inversiones, e incluso, se puede estudiar la posibilidad de incluirlo en el fondo estatal de inversión local previsto para el año 2010.

3.- En relación con existencia de vertedero para escombros de obras, contesta el Sr. Murillo Viñas, expresando que actualmente el Ayuntamiento no tiene un lugar donde depositar los escombros generados en las obras municipales, se están actualmente llevando a la localidad de Ahillones. También comenta que en el actual plan director de residuos está prevista la ubicación de una planta de tratamiento de este tipo de residuos en la zona de influencia de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de Llerena, para lo cual la entidad asociativa está haciendo gestiones entre los municipios mancomunados para la cesión de los terrenos necesarios.

Antes de finalizar la sesión el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, desea hacer algunas preguntas más al equipo de gobierno y específicamente relacionadas con el convenio con la Policía Local las cuestiones son las que siguen:

- Teniendo en cuenta que está suscrito desde el día 1-1-2008, ¿cual es su duración?
- ¿Por qué no se ha pasado a la correspondiente comisión informativa de personal, ni se nos ha dado conocimiento del mismo hasta el anterior pleno?
- ¿Cuales han sido los criterios que se han tenido en cuenta a la hora de valorarlo y suscribirlo?
- ¿Con que otros convenios se han comparado y si nos pueden proporcionar los mismos?
- ¿No creen que se crea un agravio comparativo con el resto de los funcionarios?
- ¿Cual es el coste del mismo desde que esta suscrito, y como se compensaron los días que no están valorados, por ejemplo Jueves Santos, Feria, etc...?
- ¿Cual es la plantilla fijada de policía local y cual es la que se debería de fijar con este convenio?

Contesta el Sr. Alcalde, que ante el volumen de las preguntas, considera que estas deben ser contestadas por escrito o verbalmente en la próxima sesión por el Concejal Delegado en la materia.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintitrés horas y cuatro minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.